



Dos (02) de febrero de 2023

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: ALVARO JOSE MOLINA OVALLE
Radicación: 44001310300220180011700

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante; este despacho no acepta la renuncia presentada al poder otorgado por Bancolombia S.A., como quiera que de la documentación allegada, no se evidencia el envío de la comunicación a dicha entidad, conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 ibídem.

Lo anterior en la medida que con el pantallazo allegado no se acredita el envío de su renuncia a la persona jurídica que le confirió poder, ha de indicarse que de conformidad con el artículo 21 de la ley 527 de 1999 se presume la recepción de un mensaje de datos, cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, acuse que se echa de menos en la documentación allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza